



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES.562-FCS/91

SALTA, 21 de octubre de 1991

EXPEDIENTE: 12.172/91

VISTO:

El resultado del Pedido de Precios Nº 012/91, que trata de la compra de in-
dumentaria para el personal de Laboratorios y Maestranza de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Pedido de Precios se dio cumplimiento con las disposicio-
nes vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que en consecuencia, cabe considerar el Informe del Dpto.Compras y Patrimo-
nio de fecha 10 del cte., y correspondientemente autorizado.

Que esta contratación se encuentra autorizada a fs.1 de estos actuados y se
dio cumplimiento con lo establecido por el Decreto 1757/90-Cap.I.Art.5, 6 y 7 - /
Racionalización del Gasto-Formulario Declaración Jurada.

Que el presente caso se encuadra en los Arts.15,b) y 19 de la Ley 23.569 y /
Art.101 del Reglamento de Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias

LA VICE DECANO a/c DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Adjudicar el presente Pedido de Precios Nº 012/91, a la firma NALLAR
Y CIA. SA., con domicilio en: Pellegrini 155- SALTA, por la provisión de la tota-
lidad de los Items: 1, 2 y 3 y la provisión parcial del Item 4, por la suma total
de AUSTRALES: CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (A 5.510.000.-).

ARTICULO 2.- Imputar la presente suma, discriminada de la siguiente manera:
A la Partida: 12.1210.203: TEXTILES Y CONFECCIONES, la suma de A 4.880.000.-;
A la Partida: 12.1210.208: CUEROS, PLASTICOS, CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS, la
suma de A 630.000.-; ambas del Programa 580- del Pre-
supuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3.- DESAFECTAR de la Partida: 12.1210.203: la suma de A 1.840.000.-; y
de la Partida: 12.1210.208: la suma de A 910.000.- ambas
del Programa 580- del Presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para /
su toma de razón y demás efectos.-

bg/

482

MARCELO PEYREY
SECRETARIO



Lic. MONICA E. COUCEIRO de CADENA
VICE-DECANO
A/C DE DECANATO